

ACUERDO No. 102 DE 28 JUN 2023

“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Distrital de Turismo para la presente vigencia”

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b del artículo 4 del Acuerdo No. 275 del 27 de febrero de 2007 del Concejo de Bogotá, el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021 dispone que “*Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos*”.

Que, mediante Acuerdo 006 de fecha 01 de Septiembre de 2016, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo autoriza al Director General para efectuar, a través de acto administrativo, los traslados presupuestales que se requieran para el presupuesto de funcionamiento, cuando éstos correspondan a valores inferiores o iguales a 202 S.M.M.L.V, es decir que para la vigencia 2023, la autorización es hasta DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. CTE. (\$234.320.000), sin necesidad de adelantar el trámite de aprobación ante la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el Instituto Distrital de Turismo actuó como parte demandada dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, bajo el radicado 25000-23-42-000-2016-05191-00 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “F”, en

*for  
with*

ACUERDO No. 102 DE 28 JUN 2023

“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Distrital de Turismo para la presente vigencia”

primera instancia, y bajo el radicado 25000-23-42-000-2016-05191-01 ante el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección “B”, en segunda instancia; cuya accionante fue la señora **RUBY ARGENIS ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 24.731.281 de Manzanares (Caldas).

Que el fallo de primera instancia de fecha 5 de julio de 2019 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “F”, confirmado por el fallo de segunda instancia del 13 de abril de 2023 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección “B”, resolvió declarar *“la nulidad del oficio No. 2016EE1210 del 26 de julio de 2016, proferido por el Asesor Jurídico del Instituto Distrital de Turismo, en cuanto negó la existencia de la relación laboral y el consecuente pago de los derechos prestacionales derivados de la misma”* y condenar al Instituto Distrital de Turismo a *“reconocer y pagar a favor de la señora Ruby Argenis Escobar, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.731.281, todas las prestaciones que devenga un empleado de planta que desempeñe el cargo de Secretario Ejecutivo, pero con base en el valor de los honorarios mensuales pactados en cada contrato”* así como a *“realizar los aportes de seguridad social en pensiones al fondo que corresponda, en el porcentaje que correspondía al empleador con base en el valor de los honorarios pactados, por todos los periodos contractuales suscritos hasta el 30 de diciembre de 2014”*. Igualmente, declaró *“probada parcialmente la excepción de prescripción propuesta por la entidad demandada, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”* y *“probadas las demás excepciones propuestas por las Entidades demandada y Coadyuvante en relación a los contratos 26 y 143 de 2015 y no probadas para los demás contratos suscritos, por las razones expuestas”* (subrayado del texto original), al igual que dar cumplimiento a la sentencia en los términos de los artículos 187 y 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, a través de Memorando con radicación CORDIS 2023IE1257 del 6 de junio de 2023 y Memorando con radicación CORDIS 2023IE1363 del 20 de junio de 2023, la Oficina Jurídica informó a la Dirección General que la sentencia de segunda instancia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección “B” fue notificada el 30 de mayo del presente año, con Notificación No. 30203, y que la fecha de constancia de ejecutoria del fallo de primera instancia de fecha 5 de julio de 2019 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “F”, confirmado por el fallo de segunda instancia del 13 de abril de 2023 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección “B”, se surtió el 6 de junio de 2023, según constancia de ejecutoria expedida por el alto tribunal con proveído del 14 de junio, comunicado con oficio 6100-2019 del 20 de junio.

ACUERDO No. 02 DE 28 JUN 2023

“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Distrital de Turismo para la presente vigencia”

Que el Instituto Distrital de Turismo debe dar cumplimiento al fallo judicial proferido en favor de la señora **RUBY ARGENIS ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 24.731.281 de Manzanares (Caldas).

Que, de acuerdo a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, desde el IDT se cuantificaron los valores a pagar por concepto de prestaciones sociales y aportes a pensión y se presentó el 28 de junio del 2023 ante la Junta Directiva por el doctor John Alexander Chalarca Gómez Subdirector de Gestión Corporativa, el cual fue aprobado por sus miembros, como se detalla en el siguiente cuadro:

Valor estimado de pago por prestaciones sociales:

JUNIO 30 2023										
Centro	Fecha Inicial	Fecha Final	Número de días	VALOR BASE MES	PRESTACIONES	VALOR DE LA PRESTACIÓN	DOCEAVA	IPC INICIAL	IPC FINAL	VALOR PRESENTE
156 de 04-03-13	4/03/2013	3/03/2013	53	2.000.000	Bonificación de Servicios	305.050	8.598	0,95	0,95	251.701
					Prima Semestral	411.111	34.204	0,95	0,95	2.068.947
					Prima de Navidad	300.753	25.003	0,95	0,95	2.185.918
					Cesantías	304.843	25.370	0,95	0,95	2.220.026
					Int. Cesantías	5.378	0	0,95	0,95	39.235
					Prima secretarial	70.667	0	0,95	0,95	515.595
					Indemnización por vacaciones	220.552	0	0,95	0,95	1.628.868
					Prima de vacaciones	250.376	12.530	0,95	0,95	1.096.953
					Auxilio de recreación	19.600	0	0,95	0,95	343.164
					166 de 06-05-13	10/05/2013	3/07/2013	54	2.000.000	Bonificación de Servicios
Prima Semestral	411.111	34.204	1,40	0,94						1.912.081
Prima de Navidad	306.451	25.538	1,40	0,95						1.425.307
Cesantías	810.282	25.807	1,40	0,95						1.443.124
Int. Cesantías	5.585	0	1,40	0,93						25.074
Prima secretarial	72.000	0	1,40	0,95						334.672
Indemnización por vacaciones	224.731	0	1,40	0,95						1.045.225
Prima de vacaciones	152.226	12.789	1,40	0,95						712.654
Auxilio de recreación	20.000	0	1,40	0,94						93.020
177 de 11-07-13	12/07/2013	11/01/2014	395	2.000.000						Bonificación de Servicios
					Prima Semestral	0	0	1,77	0,93	0
					Prima de Navidad	1.014.583	84.544	1,77	0,95	3.972.852
					Cesantías	1.054.858	88.071	1,77	0,95	4.120.864
					Int. Cesantías	63.411	0	1,77	0,95	248.272
					Prima secretarial	240.000	0	1,77	0,95	950.691
					Indemnización por vacaciones	744.028	0	1,77	0,95	2.913.058
					Prima de vacaciones	507.292	0	1,77	0,95	1.986.176
					Auxilio de recreación	66.667	0	1,77	0,94	261.657
					189 de 16-01-14	17/01/2014	30/12/2014	344	2.395.833	Bonificación de Servicios
Prima Semestral	2.482.304	205.139	0,49	0,99						34.825.344
Prima de Navidad	2.549.235	212.446	0,49	0,99						36.053.471
Cesantías	2.752.230	229.352	0,49	0,99						38.024.206
Int. Cesantías	325.589	0	0,49	0,99						4.463.331
Prima secretarial	549.444	0	0,49	0,99						7.779.713
Indemnización por vacaciones	1.889.438	0	0,49	0,99						26.439.212
Prima de vacaciones	696.952	55.579	0,49	0,99						9.432.594
Auxilio de recreación	152.673	0	0,49	0,99						2.158.520
Total días			<b>621</b>							

ACUERDO No. 02 DE 28 JUN 2023

“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Distrital de Turismo para la presente vigencia”

154.775.205 Base reafectada, no incluye cesantías ni intereses sobre las cesantías

206.278.231 Capital prestaciones sociales

12,90 Tasa mensual

0,4300000 Tasa diaria

57 Días de mora del 5 de junio al 31 de julio de 2023

50.558.794 Total valor intereses de mora

256.837.026 Total General

30.955.041 Retención en la fuente 20% - no incluye el valor pagado cesantías, inte/ cesantías, ni intereses de mora en su base

225.881.985 Valor total a cancelar a la demandante por prestaciones sociales

Valor estimado de pago por pensiones:

No.	Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Número de días	VALOR MES	PORCENTAJE A CARGO DEL EMPLEADOR		VALOR PRESENTE								
						0,22	PC MEDIAL									
1176 de 03-04-08		4/03/2008	31/03/2008	347	30	2.490.000	178.800	6,50	6,30	\$ 288.750	ago					
					30	2.490.000	178.800	6,50	6,30	\$ 279.527	sept					
					30	2.490.000	178.800	7,2	6,90	\$ 372.099	nov					
					30	2.490.000	178.800	1,47	6,90	\$ 360.549	dic					
					27	2.341.000	202.500	0,50	6,90	\$ 1.890.120	ene					
					212 de 04-02-09		4/03/2009	15/03/2009	521	30	2.604.000	292.536	1,40	6,90	\$ 532.261	feb
										30	2.604.000	292.536	1,94	6,90	\$ 682.690	mar
										30	2.604.000	292.536	1,26	6,90	\$ 690.526	abr
										30	2.604.000	292.536	2,20	6,90	\$ 586.147	may
										30	2.604.000	292.536	1,23	6,90	\$ 600.262	jun
										30	2.604.000	292.536	1,38	6,90	\$ 611.989	jul
										30	2.604.000	292.536	1,23	6,90	\$ 699.247	ago
										30	2.604.000	292.536	1,31	6,90	\$ 629.309	sep
										30	2.604.000	292.536	1,90	6,90	\$ 672.806	oct
										30	2.604.000	292.536	1,92	6,90	\$ 694.862	nov
					300 de 14-07-13		18/07/2013	24/09/2013	298	30	1.662.700	128.714	1,40	6,90	\$ 842.808	jul
										30	1.662.700	128.714	1,34	6,90	\$ 846.373	ago
										30	1.662.700	128.714	1,4	6,90	\$ 876.126	sep
										30	1.662.700	128.714	1,33	6,90	\$ 999.572	oct
										30	1.662.700	128.714	1,30	6,90	\$ 990.877	nov
										30	1.662.700	128.714	1,17	6,90	\$ 896.188	dic
30	1.662.700	128.714	0,90	6,90						\$ 1.230.452	ene					
30	1.662.700	128.714	1,52	6,90						\$ 980.672	feb					
30	1.662.700	128.714	1,76	6,90						\$ 980.476	mar					
30	1.662.700	128.714	1,76	6,90						\$ 980.476	abr					
4049 de 01-24-11		1/04/2011	15/04/2011	75	30	1.790.000	213.600	1,92	6,90	\$ 774.998	abr					
					30	1.790.000	213.600	1,2	6,90	\$ 672.840	may					
					15	895.000	106.800	1,30	6,90	\$ 281.538	jun					
					15	895.000	106.800	1,50	6,90	\$ 281.538	jun					
					30	1.790.000	213.600	2,67	6,90	\$ 554.400	jul					
6100 de 18-08-11		26/08/2011	24/04/2012	206	30	1.790.000	213.600	2,64	6,90	\$ 560.500	ago					
					30	1.790.000	213.600	2,55	6,90	\$ 563.719	sep					
					30	1.790.000	213.600	1,15	6,90	\$ 689.828	oct					
					30	1.790.000	213.600	1,28	6,90	\$ 689.828	nov					
					30	1.790.000	213.600	1,78	6,90	\$ 296.848	dic					
					30	1.790.000	213.600	0,78	6,90	\$ 2.027.737	ene					
					30	1.790.000	213.600	1,35	6,90	\$ 1.096.400	feb					
					30	1.790.000	213.600	1,47	6,90	\$ 1.096.400	mar					
					14	830.611	99.800	1,52	6,90	\$ 426.400	abr					

ACUERDO No. **02** DE 28 JUN 2023

“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Distrital de Turismo para la presente vigencia”

No.	Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Número de días	VALOR MES	PORCENTAJE A CARGO DEL EMPLEADOR		IPC INICIAL	IPC FINAL	VALOR PRESENTE							
						0,12											
6	37 de 08-03-12	8/05/2012	22/01/2013	265	30	2.000.000	240.000	1,92	6,93	\$ 866.250	may	2012					
					30	2.000.000	240.000	2,01	6,93	\$ 827.463	jun	2012					
					30	2.000.000	240.000	1,98	6,93	\$ 840.000	jul	2012					
					30	2.000.000	240.000	2,03	6,93	\$ 819.310	ago	2012					
					30	2.000.000	240.000	2,32	6,93	\$ 716.897	sep	2012					
					30	2.000.000	240.000	2,48	6,93	\$ 670.645	oct	2012					
					30	2.000.000	240.000	2,34	6,93	\$ 710.769	nov	2012					
					30	2.000.000	240.000	2,44	6,93	\$ 681.639	dic	2012					
					15	1.000.000	120.000	0,3	6,93	\$ 2.772.000	ene	2013					
					7	14 de 04-03-13	6/03/2013	5/05/2013	53	30	2.000.000	240.000	0,95	6,93	\$ 1.750.737	mar	2013
										23	1.533.333	184.000	1,21	6,93	\$ 1.053.818	abr	2013
					8	96 de 06-05-13	10/05/2013	3/07/2013	54	30	2.000.000	240.000	1,49	6,93	\$ 1.116.242	may	2013
										24	1.600.000	192.000	1,73	6,93	\$ 769.110	jun	2013
					8	177 de 11-07-13	12/07/2013	11/01/2014	180	30	2.000.000	240.000	1,77	6,93	\$ 939.661	jul	2013
										30	2.000.000	240.000	1,86	6,93	\$ 894.194	ago	2013
30	2.000.000	240.000	2,16	6,93						\$ 770.000	sep	2013					
30	2.000.000	240.000	1,89	6,93						\$ 880.000	oct	2013					
30	2.000.000	240.000	1,67	6,93						\$ 995.928	nov	2013					
30	2.000.000	240.000	1,94	6,93						\$ 857.320	dic	2013					
10	20 de 15-01-14	17/01/2014	30/12/2014	344	30	2.395.833	287.500	0,49	6,93	\$ 4.096.071	ene	2014					
					30	2.395.833	287.500	1,32	6,93	\$ 1.778.906	feb	2014					
					30	2.395.833	287.500	1,52	6,93	\$ 1.310.773	mar	2014					
					30	2.395.833	287.500	1,98	6,93	\$ 1.006.250	abr	2014					
					30	2.395.833	287.500	2,48	6,93	\$ 801.377	may	2014					
					30	2.395.833	287.500	2,57	6,93	\$ 775.243	jun	2014					
					30	2.395.833	287.500	2,73	6,93	\$ 729.808	jul	2014					
					30	2.395.833	287.500	2,94	6,93	\$ 677.678	ago	2014					
					30	2.395.833	287.500	3,08	6,93	\$ 646.875	sep	2014					
					30	2.395.833	287.500	3,25	6,93	\$ 613.038	oct	2014					
					30	2.395.833	287.500	3,38	6,93	\$ 588.460	nov	2014					
					14	1.118.055	134.167	3,66	6,93	\$ 254.037	dic	2014					
					2175	2175	16.157.541			\$ 62.999.365							

Que, de acuerdo con la proyección de liquidación de prestaciones sociales y liquidación de pensión al día 31 de julio prevista con tasas de IPC del 6,93% y un DTF del 12,90%, se prevé un valor aproximado de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000).

LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES	\$256.837.026
LIQUIDACIÓN DE PENSION	\$ 62.999.365
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 319.836.391</b>

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 14 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto, se determinó la necesidad de efectuar una modificación al presupuesto de gastos de Funcionamiento por valor de TRESCIENTOS VEINTE

ACUERDO No. 02 DE 28 JUN 2023

“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Distrital de Turismo para la presente vigencia”

MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) al rubro “02131301001 Sentencias”, para el pago de una sentencia judicial ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. TRASLADO:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Distrital de Turismo, por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000).

0221-01 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS \$ MCT
O211010100101	Sueldo Básico	97.000.000
O211010100103	Gastos de Representación	75.000.000
O211010100109	Prima Técnica Salarial	25.000.000
O21101010010801	Prima de Navidad	35.000.000
O211010100204	Prima Semestral	88.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>		<b>320.000.000</b>

0221-01 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS \$ MCT
O2131301001	Sentencias	320.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>320.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. REMISIÓN:** Remítase copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ACUERDO No. 02 : DE 28 JUN 2023

“Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Distrital de Turismo para la presente vigencia”

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

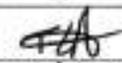
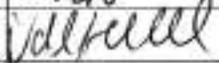
Dada en Bogotá D. C., a los 28 JUN 2023.



**ALFREDO BATEMAN SERRANO**  
Secretario Distrital de Desarrollo Económico  
Presidente Junta Directiva



**ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL**  
Director General Instituto Distrital de Turismo  
Secretario Técnico Junta Directiva

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Daniela Bogotá León	Profesional SGC	
Proyectado por:	Germán Alberto Mostoya Castaño	Profesional Especializado de Nómina, SGC	
Proyectado por:	Damaris Lagos Duarte	Profesional Especializado, Oficina Jurídica	
Revisado por:	John Alexander Chalerca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa (SGC)	
Aprobado para firma por:	María del Carmen Jiménez Ramírez	Jefe de Oficina Jurídica	
Aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesora de Despacho	
Aprobado por:	Valeria Sangregorio Guzmán	Jefe Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	
Aprobado por:	Nathalie Pirrietta Ricciulli	Contratista, Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Presidente y Secretario Técnico de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo.

